

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 280411120043. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 09 00215007.

Nombre/razón social: Gnecco Díaz Angel Fabríz.

Domicilio: Calle Secuoyas, número 110.

Localidad: 28903 Getafe (Madrid).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 046935533-P.

Número documento: 45 02 504 10 012021793.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28 de octubre de 2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de titular/cotitular, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 504 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 504 10 012021793.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 28 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, por sustitución (artículo 41 de la Orden de 11 de marzo de 1987), El Jefe de Negociado, Carlos Medina Pérez.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 280411120043. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 09 00215007.

Nombre/razón social: Gnecco Díaz Angel Fabríz.

Domicilio: Calle Secuoyas, número 110.

Localidad: 28903 Getafe (Madrid).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 046935533-P.

Número documento: 45 02 504 10 012021793.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28 de octubre de 2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 504 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 504 10 012021793.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 28 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, por sustitución (artículo 41 de la Orden de 11 de marzo de 1987), El Jefe de Negociado, Carlos Medina Pérez.

#### Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Tipo/Identificador: 07 280411120043. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 09 00215007.

Deuda pendiente: 3.613,51 euros.

Nombre/razón social: Gnecco Díaz Angel Fabriz.

Domicilio: Calle Secuoyas, número 110.

Localidad: 28903 Getafe (Madrid).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 046935533-P.

Número documento: 45 02 504 10 012021793.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 046935533-P y con domicilio en calle Secuoyas, número 110, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Escalona, garantizando la suma total de 1.601,96 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 83. Tomo: 818. Folio: 158. Finca: 8.201. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 09 012653530	12 2008 / 12 2008	0521
45 09 014087514	01 2009 / 01 2009	0521
45 09 014984560	02 2009 / 02 2009	0521
45 09 016342358	03 2009 / 03 2009	0521
45 09 018162423	04 2009 / 04 2009	0521
45 09 018655709	05 2009 / 05 2009	0521

Importe deuda: Principal: 1.490,25 euros. Recargo: 298,07 euros. Intereses: 130,27 euros. Costas devengadas: 67,38 euros. Costas e intereses presupuestados: 0,00 euros. Total: 1.985,97 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.985,97 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.587,93 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Talavera de la Reina 28 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, por sustitución (artículo 41 de la Orden de 11 de marzo de 1987), El Jefe de Negociado, Carlos Medina Pérez.

#### Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)

Deudor: Gnecco Díaz Angel Fabriz.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana.- Descripción de finca: Sotano. Tipo vía: CM. Nombre vía: Al Molino. Código postal: 45910. Código municipio: 45061.

Libro: 83. Tomo: 818. Folio: 158. Finca: 8.201. Anotación letra: A.

Talavera de la Reina 28 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, por sustitución (artículo 41 de la Orden de 11 de marzo de 1987), El Jefe de Negociado, Carlos Medina Pérez.